



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2023

Sra. Presidenta

Cámara de Diputados de la Provincia

Dra. María Cecilia Guerrero García

Su Despacho:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir para su consideración proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 y plurianual 2024-2026.

Saludo a Usted muy atentamente.

Lic. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA
GOBIERNO DE CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	467/2023 Letra:
Entró:	22 Nov 2023 Hs.: 09:40
Salió:	/ / Hs.:
A:	Folios: (50)
Recibido por:	
Registrado por:	

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	22 NOV 2023
Mes:	
Año:	2023
Hora:	09:40
Folios:	48
Firma:	Agente: Vilobez Notina

Adj. (01) um Pendrive.

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS PRESIDENCIA	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	22
Mes:	Noviembre
Año:	2023
Hora:	09:33
Folios:	
Firma:	Agente: Noche

Sarmiento 589/piso8, San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina.

economia@catamarca.gov.ar



MENSAJE DE ELEVACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECUSOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL
EJERCICIO 2024

La recuperación mundial tras la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania sigue siendo lenta y desigual. La actividad económica está todavía por debajo de su trayectoria anterior a la pandemia, en especial en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Varias fuerzas están frenando la recuperación, entre las que se observan los efectos del endurecimiento de la política monetaria necesario para reducir la inflación, la retirada del apoyo fiscal en un contexto de elevado endeudamiento y los fenómenos meteorológicos extremos.

Durante el presente año el Gobierno Nacional sigue desplegando en todas las áreas de gestión, un conjunto de diferentes políticas públicas mediante las cuales se focalizan en la normalización macroeconómica y la profundización de la agenda de estímulo a la producción y el empleo, y mayor inversión en materia de Infraestructura, Educación y Salud, así como las destinadas al fortalecimiento productivo y el desarrollo científico tecnológico, todo esto en un contexto de extrema sequía y volatilidad en los mercados marcada por el período electoral.

Del análisis del Presupuesto Nacional presentado para el próximo año, se desprende el claro objetivo que tiene la administración nacional de lograr la estabilidad macroeconómica, donde se propone que las necesidades de financiamiento neto del Presupuesto Nacional 2024 serán cubiertas mediante la emisión de deuda pública en pesos en el mercado local, es decir, sin recurrir al financiamiento monetario.

Para el 2024 se espera un crecimiento económico que llevará a una mayor recaudación de los principales impuestos a coparticipar, como también a regresar a una balanza comercial superavitaria, aspectos que se presentan como factores estabilizantes de la macroeconomía.

Al momento de la formulación del presupuesto se presentan restricciones y desafíos tales como la inflación, el aumento de los costos, de los servicios, de la energía y el aumento de demandas al sector público que implican un desafío al momento de planificar la asignación de recursos y formulación de planes y programas que afectan el bienestar social.

Desde el punto de vista local, después de un año de posicionarnos entre las provincias líderes en crecimiento interanual de puestos de empleo asalariado registrado en el sector privado, renovamos el compromiso de fortalecer las políticas públicas dirigidas a favorecer la fundación, el crecimiento y la formalización de nuestras MiPyMEs, reconociendo su aporte en la generación de empleo genuino y su complementariedad en el objetivo de conversión de empleo público en privado que la provincia ha enarbolado como política central en estos años.



En segundo lugar, se propone un plan de obras que robustece nuestra senda de crecimiento de la inversión de capital para promover la competitividad de los sectores productivos, desarrollar la infraestructura de energía eléctrica, de acceso al agua y saneamiento.

Se incluyen obras para continuar instalando la imagen de Catamarca como destino turístico, como la Cuesta de Zapata; obras para fortalecer el sistema público de salud de la Provincia; también la ejecución de polideportivos en el interior con el objeto de crear espacios de encuentro y fortalecimiento de la comunidad.

Es necesario hacer mención a la minería metalífera y litífera, con su significancia en arraigo local, desarrollo federal y generación de puestos de trabajo. La minería se encuentra entre los sectores con más altos salarios.

El litio catamarqueño tiene un importante rol para la transición hacia energía limpias. En este campo debemos reforzar la unión regional en la Mesa del Litio con Salta y Jujuy para administrar nuestros recursos, y también avanzar en el trabajo en equipo con el Gobierno Nacional y las empresas para un desarrollo perdurable y sustentable de la industria del litio.

Escenario macroeconómico y proyecciones 2023-2025 según proyecto de presupuesto nacional

Durante el 2022 la economía mundial mantuvo su senda de crecimiento 3,5% y se espera que finalice este año con un crecimiento del 3%, según el World Economic Outlook (WEO) del Fondo Monetario Internacional (FMI). A su vez, la inflación mundial continuó su desaceleración, disminuyendo de un 9,2% anual en 2022 a un estimado 5,9% para el 2023.

Los socios comerciales de la Argentina presentaron crecimiento económico en 2022 y se espera igual resultado para este año. De ellos se debe resaltar el caso de Brasil, con un 2,9% de crecimiento en 2022 y un estimado del 3,1% para 2023; China con un crecimiento del 2,9% y 5,0% respectivamente; la Unión Europea (3,3% y 0,7%) y los Estados Unidos (2,1% para 2022 y 2023). Otros países de gran relevancia son Chile, India y países del Asia Pacífico como Vietnam e Indonesia, explicando este grupo de países 2/3 partes del comercio internacional de Argentina.

A nivel mundial se pronostica un 2024 una leve desaceleración en cuanto al crecimiento (2,9%) y un continuado descenso en los niveles inflacionarios mundiales (4,8% i.a.). No obstante, los precios de las *commodities* pueden ser más volátiles debido a tensiones geopolíticas como a disrupciones del tipo climáticas, afectando a bienes tales como el petróleo y gas y los productos alimenticios.

Respecto a nuestros socios comerciales se esperan tasas positivas de crecimiento en 2024: Brasil (1,5%); China (4,2%), Eurozona (1,2%) y los EE.UU. (1,5%).

Para el caso de la economía argentina, se proyecta con una recuperación del 2,75% para 2024, motorizado principalmente por el repunte del sector agropecuario post-sequía (+32,2%), luego de la caída del nivel de actividad en 2023. Asimismo, se prevé que continúe el crecimiento del PIB a una tasa del 2,0% anual durante el período 2025-2026.

**Proyecciones de PBI y sus componentes***Variación % interanual*

	2022	2023	2024	2025	2026
PBI	5,0%	-2,5%	2,7%	2,0%	2,0%
Consumo privado	9,7%	0,9%	0,8%	2,0%	1,8%
Consumo público	1,9%	0,9%	1,2%	1,9%	1,9%
Inversión	11,1%	-4,3%	1,6%	3,3%	3,2%
Exportaciones	5,8%	-8,7%	17,4%	7,7%	1,8%
Importaciones	17,9%	-2,5%	2,8%	5,8%	4,5%

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación

La recuperación del complejo agroexportador, junto con el acompañamiento de otros sectores explican el fuerte repunte esperado de las exportaciones argentinas en 2024, lo que permitirá un superávit comercial para los próximos años y el mayor acceso de divisas al país.

Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios*En millones de USD*

	2022	2023	2024	2025	2026
Exportaciones	102.947	84.663	101.248	108.813	107.050
Importaciones	97.558	90.624	91.876	97.600	102.268
Saldo Comercial	5.389	-5.961	9.372	11.213	4.782

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación

Por su parte el tipo de cambio nacional oficial (TCN) con el dólar se elevaría a \$607 (+65,9% i.a.) y se prevé que la inflación, medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) a diciembre de 2024 se ubique en un 69,5% i.a., resultando de esta manera en leve disminución promedio del tipo de cambio real bilateral de -3,6% en 2024. En los años subsiguientes, se espera que el tipo de cambio nominal acompañe al nivel de inflación, la cual se proyecta en un 35% en 2025 y un 28% en 2026.

Proyecciones de precios y tipo de cambio*Diciembre de cada año*

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
IPC	Var. % i.a.	94,8%	135,7%	69,5%	35,0%	28,0%
TCN	AR\$/USD	172,9	365,9	607,0	803,4	1.008,2

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación

GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PROVINCIAL 2023

Tomando los principales ítems presupuestarios para un análisis retrospectivo y comparativo al año inmediato anterior, podemos observar que los recursos totales mostraron un crecimiento interanual de 123%, alcanzando un monto de 422.818,9 millones de pesos.

Para tener una variable de referencia al momento de hacer consideraciones, se toma la variación interanual a octubre 2023 del Índice de Precios al Consumidor que asciende a 142,7% según informe publicado por Indec el 13 de noviembre de 2023.



Dentro de los ingresos totales, los ingresos corrientes muestran un mayor porcentaje de crecimiento interanual con 124%, mientras que los ingresos de capital 98%. Dentro de la categoría de ingresos corrientes la mayor relevancia la tienen los recursos tributarios con un acumulado a octubre de 2023 de 318.726,6 millones de pesos, y en ellos los de origen nacional (278.839,5 millones de pesos) siendo el 69% de los ingresos corrientes y el 66% de los ingresos totales.

En tanto, los ingresos de capital, presentaron un crecimiento nominal interanual de 98%, quedando incluso más relegados que los corrientes respecto a la inflación.

Relativo a los recursos, es necesario hacer una recapitulación del avance del nivel de actividad, mencionado que en el 2022 el PIB se incremento interanualmente en 5% y se prevé para 2023 una caída interanual de -2,5%.

En términos generales, los recursos crecieron casi un 20% menos que el Índice de Precios al Consumidor para el mismo período, implicando ello una disminución en términos reales de las disponibilidades de ingresos provinciales.

Tabla 1 - Recursos

	oct-22	oct-23	variación i.a.
INGRESOS CORRIENTES	180.861.856.929,59	405.020.303.575,90	124%
- TRIBUTARIOS	152.474.387.550,39	318.726.620.405,74	109%
- CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL	10.920.833.835,56	24.435.142.113,66	124%
- NO TRIBUTARIOS	8.357.681.986,83	21.537.293.131,90	158%
- VENTAS DE BS.Y SERV.DE LA ADM.PUB.	1.084.842.384,28	2.315.255.773,81	113%
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.475.134.110,01	27.979.497.926,73	705%
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.548.977.062,52	10.026.494.224,06	120%
INGRESOS DE CAPITAL	9.007.820.484,87	17.798.616.295,17	98%
- RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0%
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.386.270.500,93	16.021.169.406,83	91%
- DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	621.549.983,94	1.777.446.888,34	186%
INGRESOS TOTALES	189.869.677.414,46	422.818.919.871,07	123%

En cuanto a erogaciones, los gastos totales ascienden a 438.008 millones de pesos, con una variación interanual de 152%, variación que implica un crecimiento real. Es de mencionar que los gastos corrientes se movieron conforme la inflación, con una variación de 143% mientras que los responsables del incremento del gasto total fueron principalmente los gastos de capital con una variación de 193%. En correspondencia con el plan de obras de ejecución provincial y a través de las transferencias de capital a municipios de ejecución municipal.

Dentro de las transferencias corrientes encontramos el esquema de participación de impuestos a municipios, los aportes extras girados en situaciones extraordinarias y las transferencias corrientes al sector privado como ayudas sociales a personas.



Tabla 2 - Gastos

	oct-22	oct-23	variación i.a.
GASTOS CORRIENTES	141.079.027.406,73	342.702.845.475,94	143%
- GASTOS DE CONSUMO	91.740.785.107,58	223.703.799.047,56	144%
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.407.318.987,15	1.594.296.570,61	13%
- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	137.820.571,21	257.906.837,84	87%
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.793.102.740,79	117.146.843.019,93	145%
GASTOS DE CAPITAL	32.580.867.075,11	95.305.574.361,76	193%
- INVERSION REAL DIRECTA	20.340.787.093,39	55.778.360.398,53	174%
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.996.603.498,77	22.630.215.084,12	353%
- INVERSION FINANCIERA	7.243.476.482,95	16.896.998.879,11	133%
GASTOS TOTALES	173.659.894.481,84	438.008.419.837,70	152%

En la interacción se percibe que la provincia se encuentra incurriendo en un déficit financiero a Octubre 2023. El principal componente de incremento de gasto responde a gasto de capital que evidencia un mecanismo de resguardo de las actividades conexas a la obra pública y la actividad derivada con sus consecuencias positivas en el desarrollo. Este mecanismo de resguardo se construye con esfuerzo propio a pesar de contracciones en los envíos nacionales, para dar cumplimiento al plan de obras iniciado y sostener la obra pública provincial.

Nótese que el resultado económico, como diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes es positiva y un 57% mayor que el resultado económico acumulado para igual período en el año anterior.

Tabla 3 - Resultado

Ejecución Presupuestaria	oct-22	oct-23	variación i.a.
INGRESOS CORRIENTES	180.861.856.929,59	405.020.303.575,90	124%
INGRESOS DE CAPITAL	9.007.820.484,87	17.798.616.295,17	98%
INGRESOS TOTALES	189.869.677.414,46	422.818.919.871,07	123%
GASTOS CORRIENTES	141.079.027.406,73	342.702.845.475,94	143%
GASTOS DE CAPITAL	32.580.867.075,11	95.305.574.361,76	193%
GASTOS TOTALES	173.659.894.481,84	438.008.419.837,70	152%
RESULTADO ECONOMICO	39.782.829.522,86	62.317.458.099,96	57%
RESULTADO FINANCIERO	16.209.782.932,62	-15.189.499.966,63	-194%

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

El presente proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la seguridad Social fija el total de gastos en pesos un billón veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y dos (\$1.026.842.672.162).



ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	646.018.909.715,00	138.255.659.648,00	784.274.569.363,00
Organismos Descentralizados	118.362.387.688,00	89.403.566.439,00	207.765.954.127,00
Instituciones de la Seguridad Social	34.784.398.672,00	17.750.000,00	34.802.148.672,00
Total	799.165.696.075,00	227.676.976.087,00	1.026.842.672.162,00

El cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados en el presente presupuesto 2024 se estima en pesos un billón seis mil cuatrocientos veintiún millones setecientos cincuenta y dos mil noventa y ocho (\$1.006.421.752.098).

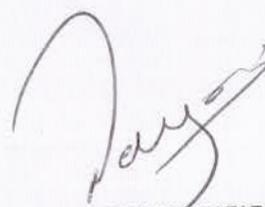
RECURSOS CORRIENTES	887.323.379.899,00
RECURSOS DE CAPITAL	119.098.372.199,00
TOTAL	1.006.421.752.098,00

Como consecuencia de las proyecciones de gastos y recursos, el proyecto provincial de presupuesto prevé un resultado económico —diferencia entre recursos corrientes y gastos corrientes— superavitario de pesos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticuatro (\$88.157.683.824) y un resultado financiero deficitario de pesos veinte mil cuatrocientos millones novecientos veinte mil sesenta y cuatro (- \$20.420.920.064) a cubrir con fuentes financieras propias y con una necesidad de financiamiento de pesos treinta y siete mil seiscientos cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete (\$37.604.144.217).

INGRESOS CORRIENTES	887.323.379.899,00
INGRESOS DE CAPITAL	119.098.372.199,00
INGRESOS TOTALES	1.006.421.752.098,00
GASTOS CORRIENTES	799.165.696.075,00
GASTOS DE CAPITAL	227.676.976.087,00
GASTOS TOTALES	1.026.842.672.162,00
RESULTADO ECONOMICO	88.157.683.824,00
RESULTADO FINANCIERO	-20.420.920.064,00

Se prevé una autorización de endeudamiento en el ejercicio por la suma de hasta pesos treinta y seis mil cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos uno (\$36.005.492.401) para el financiamiento total o parcial de proyectos de inversión pública o de adquisición de bienes de capital.

FUENTES FINANCIERAS	37.604.144.217,00
APLICACIONES FINANCIERAS	17.183.224.153,00
ENDEUDAMIENTO NETO	20.420.920.064,00


Lic. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA
GOBIERNO DE CATAMARCA

PROYECCIONES DE RECURSOS 2024 - 2026

	2024	2025	2026
RECURSOS CORRIENTES	887.323.379.899	1.486.779.353.678	1.990.714.764.108
Tributarios	789.258.568.849	1.325.954.395.666	1.776.778.890.193
Origen Provincial	69.570.630.449	116.878.659.154	156.617.403.267
Origen Nacional	719.687.938.400	1.209.075.736.512	1.620.161.486.926
Contribuciones Seguridad Social	26.035.730.043	43.740.026.472	58.611.635.473
No tributarios	49.049.056.902	78.478.491.043	103.591.608.177
Regalías	13.963.096.953	22.340.955.125	29.490.060.765
Otros	35.085.959.949	56.137.535.918	74.101.547.412
Venta de Bienes y Servicios	9.057.018.985	15.215.791.895	20.389.161.139
Rentas de la Propiedad	1.549.678.000	2.603.459.040	3.488.635.114
Transferencias	12.373.327.120	20.787.189.562	27.854.834.013
		0	0
RECURSOS DE CAPITAL	119.098.372.199	200.085.265.294	268.114.255.494
Recursos Propios de Capital	0	0	0
Transferencias de Capital	116.038.827.536	194.945.230.260	261.226.608.549
Disminución de la Inversión Financiera	3.059.544.663	5.140.035.034	6.887.646.945
TOTAL DE RECURSOS	1.006.421.752.098	1.686.864.618.972	2.258.829.019.602



Lic. ALEJANDRA NAZARENO
 MINISTRA DE ECONOMIA
 GOBIERNO DE CATAMARCA



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2024

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSION FCERA.		TOTAL
Administración Gubernamental	111.062.608.235,00	16.716.865.133,00		241.293.719.880,00			369.073.193.228,00	39.609.815.894,00	23.425.379.061,00	1.870.000.000,00	64.905.194.955,00	433.978.388.183,00
Servicio Seguridad	36.209.750.340,00	3.376.978.851,00					39.586.729.191,00	236.965.000,00			236.965.000,00	39.823.694.191,00
Servicios Sociales	279.562.321.621,00	56.277.124.067,00		20.342.513.384,00	488.013.636,00		356.669.972.708,00	72.530.774.798,00	3.386.174.009,00	16.958.000.000,00	92.874.448.807,00	449.544.421.515,00
Servicios Económicos	21.143.243.101,00	5.816.218.653,00		3.230.504.575,00			30.189.966.329,00	66.733.414.742,00	221.000.000,00	2.707.952.591,00	69.662.367.333,00	99.852.333.662,00
Deuda Pública				3.643.834.608,70			3.643.834.608,70					3.643.834.608,70
TOTAL GENERAL	447.977.923.297,00	82.187.186.704,00		264.866.737.819,00	488.013.636,00	3.643.834.608,70	799.163.696.064,70	179.110.470.434,00	27.032.553.070,00	21.535.952.591,00	227.678.976.095,00	1.026.842.672.159,70


Lic. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE CATAMARCA

PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2025

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES					EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL		
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSIÓN FCIERA.	TOTAL	TOTAL GENERAL
Administración Gubernamental	181.032.051.423,05	27.248.490.166,79	-	393.308.763.371,80	-	-	601.589.304.961,64	64.563.999.907,22	38.183.367.869,43	3.048.100.000,00	105.795.467.776,65	707.384.772.738,29
Servicio Seguridad	59.021.893.054,20	5.504.475.527,13	-	-	-	-	64.526.368.581,33	386.252.950,00	-	-	386.252.950,00	64.912.621.531,33
Servicios Sociales	455.686.584.242,23	91.731.712.229,21	-	33.158.296.815,92	795.462.276,68	-	581.372.055.514,04	118.224.347.920,74	5.519.463.634,67	27.641.540.000,00	151.385.351.555,41	732.757.407.069,45
Servicios Económicos	34.463.486.254,63	9.480.436.404,39	-	5.265.722.457,25	-	-	49.209.645.116,27	108.775.466.029,46	360.230.000,00	4.413.962.723,33	113.549.658.752,79	162.759.303.869,06
Deuda Pública	-	-	-	-	-	4.924.125.934,96	4.924.125.934,96	-	-	-	-	4.924.125.934,96
TOTAL GENERAL	730.204.014.974,11	133.965.114.327,52	-	431.732.782.644,97	795.462.226,68	4.924.125.934,96	1.301.621.500.108,24	291.950.066.807,42	44.063.061.504,10	35.103.602.723,33	371.116.731.034,85	1.672.738.231.143,09

Lic. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE CATAMARCA



PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2026

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	EROGACIONES DE CAPITAL		TOTAL
Administración Gubernamental	240.772.628.392,66	36.240.491.921,83	-	523.100.655.284,49	-	-	800.113.775.598,98	85.870.119.876,60	50.783.879.266,34	4.053.973.000,00	140.707.972.142,94	940.821.747.741,93
Servicio Seguridad	78.499.117.762,09	7.320.952.451,08	-	-	-	-	85.820.070.213,17	513.716.423,50	-	-	513.716.423,50	86.333.786.636,67
Servicios Sociales	606.063.157.042,17	122.003.177.264,85	-	44.100.534.765,17	1.057.964.761,48	-	773.224.833.833,67	157.238.382.734,58	7.340.886.634,11	36.763.248.200,00	201.342.517.568,70	974.567.351.402,37
Servicios Económicos	45.836.436.718,66	12.608.980.417,84	-	7.003.410.868,14	-	-	65.448.828.004,64	144.671.369.819,18	479.105.900,00	5.870.570.422,03	151.021.046.141,21	216.489.874.145,85
Deuda Pública	-	-	-	-	-	5.320.561.943,78	5.320.561.943,78	-	-	-	-	5.320.561.943,78
TOTAL GENERAL	971.171.339.915,57	178.173.602.055,60	-	574.204.600.917,81	1.057.964.761,48	5.320.561.943,78	1.729.928.069.594,24	388.293.588.853,87	58.603.871.800,45	46.687.791.622,03	493.585.252.276,35	2.223.513.321.870,59


LIC. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE CATAMARCA



COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS A MUNICIPIOS

Origen	2024	2025	2026
Coparticipación de Impuestos Provinciales	35.584.752.872	59.782.384.825	80.108.395.666
Coparticipación de Impuestos Nacionales	142.498.048.327	239.396.721.189	320.791.606.393
TOTAL GENERAL	178.082.801.199	299.179.106.014	400.900.002.059


Lic. ALEJANDRA MAZARENO
 MINISTRA DE ECONOMÍA
 GOBIERNO DE CATAMARCA

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO SOCIO-ECONÓMICO SUPUESTO PARA LAS PROYECCIONES



Conforme lo dispuesto por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, se describe a continuación el marco macro fiscal correspondiente al ejercicio 2024, en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales:

Proyecciones del PIB y sus componentes

Variación % interanual

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
PIB	Var. % i.a.	5,0%	-2,5%	2,7%	2,0%	2,0%
Consumo privado	Var. % i.a.	9,7%	0,9%	0,8%	2,0%	1,8%
Consumo público	Var. % i.a.	1,9%	0,9%	1,2%	1,9%	1,9%
Inversión	Var. % i.a.	11,1%	-4,3%	1,6%	3,3%	3,2%
Exportaciones	Var. % i.a.	5,8%	-8,7%	17,4%	7,7%	1,8%
Importaciones	Var. % i.a.	17,9%	-2,5%	2,8%	5,8%	4,5%

Fuente: Ministerio de Economía

Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios

En millones de USD

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
Exportaciones	M de USD	102.947	84.863	101.248	108.813	107.050
	Var. % i.a.	17,8%	-17,8%	19,6%	7,5%	-1,6%
Importaciones	M de USD	97.558	90.624	91.876	97.600	102.268
	Var. % i.a.	34,8%	-7,1%	1,4%	6,2%	4,8%
Saldo comercial	M de USD	5.389	-5.961	9.372	11.212	4.782

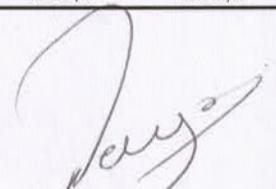
Fuente: Ministerio de Economía

Proyecciones de precios y tipo de cambio

Diciembre de cada año

Variable	Unidad	2022	2023	2024	2025	2026
IPC	Var. % i.a.	94,80%	135,70%	69,50%	35,00%	28,00%
TCN	\$/USD	172,9	365,9	607	803,4	1008,2

Fuente: Ministerio de Economía


Lic. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA
GOBIERNO DE CATAMARCA

PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

PERIODO: AÑO 2.024 AL AÑO 2.026

TIPO DE MONEDA: PESOS - ORGANISMOS MULTILATERALES: DOLARES ESTADOUNIDENSES.

CONCEPTO	AÑO 2024			AÑO 2025			AÑO 2026					
	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTAL
GOBIERNO NACIONAL												
PROGRAMA FEDERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO NACIONAL 2018	83.102.585,16	33.874.644,51	-	116.977.229,67	83.102.585,16	28.750.164,51	-	111.852.749,67	83.102.585,16	23.711.394,51	-	106.813.979,67
BONO DE CONVERSION ANSES - Acuerdo de Com. de Fpao	33.584.595,00	2.177.756.779,84	-	2.177.756.779,84	169.330.517,42	1.763.595.616,84	-	1.933.887.134,26	338.661.034,82	1.560.473.716,49	-	1.899.134.751,28
FF.F.I.R. - K14	1.471.844.085,11	7.142.181,49	-	40.726.787,39	43.387.250,72	2.501.722,02	-	46.188.872,74	59.415.394,14	19.401.730,90	-	78.817.125,04
FF.F.I.R. - RUTA N° 1	9.773.231.629,28	91.428.212,49	-	1.563.272.297,60	49.110.508,21	19.175.500,85	-	68.286.009,07	1.107.250.014,85	542.833.416,97	-	1.650.083.431,82
FF.F.I.R. - RUTA N° 2	-	20.177.464,56	-	9.793.409.093,84	248.348.874,17	450.652.887,98	-	709.001.762,15	1.872.035.723,07	406.634.123,22	-	2.278.670.846,00
FF.F.I.R. - RUTA N° 3	-	-	-	-	184.213.892,41	338.912.883,01	-	523.126.775,42	3.932.105.859,62	3.207.268.819,56	-	7.140.374.679,18
SUBTOTAL GOBIERNO NACIONAL	11.361.762.885,45	2.330.375.862,89	-	13.692.142.468,34	1.073.223.399,87	3.146.316.840,09	-	2.159.357.852,73	3.932.105.859,62	3.207.268.819,56	-	7.140.374.679,18
ORGANISMOS MULTILATERALES												
C.A.F.												
Préstamo N° 9919	641.126,68	1.929.607,18	24.286,30	2.594.920,16	1.625.000,00	585.765,96	-	2.210.765,96	1.625.000,00	488.144,84	-	2.113.144,84
B.I.D.												
Préstamo N° 840	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamo N° 857	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.I.R.F.												
Préstamo N° 9313	-	-	-	-	-	1.395.531,62	-	1.395.531,62	-	-	-	-
OTROS												
PRO.S.A.P. - BID 895-1	413.295,62	167.024,00	-	580.309,62	413.295,62	177.454,09	-	590.750,71	413.295,62	162.351,62	-	575.647,24
PRO.S.A.P. - BID 2973	87.456,88	42.923,35	-	130.425,23	88.465,88	54.085,29	-	142.551,17	88.465,88	50.078,97	-	138.544,85
PRO.S.A.P. - BIRF 7597	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.N.O.H.Sa.												
SUBTOTAL ORGANISMOS MULTILATERALES	1.141.908,18	2.139.550,53	24.286,30	3.305.755,01	2.128.781,50	2.212.895,99	-	4.339.638,48	2.128.781,50	2.896.107,05	-	4.222.888,55
DEUDA CONSOLIDADA												
DEUDA CONSOLIDADA												
SUBTOTAL DEUDA CONSOLIDADA												
BANCOS PRIVADOS Y PRIVADOS												
ICBC												
BANCO SAN MARTIN DEL ESTERO												
BANCO DE LA NACION ARGENTINA												
SUBTOTAL BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS												
TOTAL GENERAL EN \$	11.361.762.885,45	2.330.375.862,89	24.286,30	13.692.142.468,34	1.073.223.399,87	3.146.316.840,09	-	2.159.357.852,73	3.932.105.859,62	3.207.268.819,56	-	7.140.374.679,18
TOTAL GENERAL EN US\$	1.141.908,18	2.139.550,53	24.286,30	3.305.755,01	2.128.781,50	2.212.895,99	-	4.339.638,48	2.128.781,50	2.896.107,05	-	4.222.888,55
* Valores en Dolares, convertidos al Tipo de cambio nominal, según presupuestos macroeconómicos de Nación.												
CONCEPTO	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026						
AMORTIZACIÓN	\$ 12.054.901.150,71	\$ 2.781.979.626,97	\$ 6.076.328.067,92	\$ 12.054.901.150,71	\$ 2.781.979.626,97	\$ 6.076.328.067,92						
INTERESES	3.684.242.642,60	4.694.125.934,96	5.360.591.943,78	3.684.242.642,60	4.694.125.934,96	5.360.591.943,78						
COMISIONES Y GASTOS	14.244.784,40	-	-	14.244.784,40	-	-						
TOTAL	15.698.735.759,41	7.706.005.561,94	11.396.880.011,69	15.698.735.759,41	7.706.005.561,94	11.396.880.011,69						
TCN (6) PRESUP. MACROECONOMICOS DE NACION	2024	2025	2026	2024	2025	2026						
	\$807,0	\$803,4	\$1.008,2	\$807,0	\$803,4	\$1.008,2						

IC. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA
GOBIERNO DE CATAMARCA

MENSAJE DE ELEVACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. para elevar el Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial -Ejercicio Fiscal 2024-. Este proyecto profundiza las metas directrices de la gestión de gobierno iniciadas en diciembre de 2019 para robustecer el desarrollo provincial que ya venimos observando y acercarnos más al modelo de provincia que deseamos.

Nuestro plan de gobierno se centró en tres ejes que por su gran potencial económico y en generación de empleo son fundamentales: AGROINDUSTRIA, TURISMO, MINERÍA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

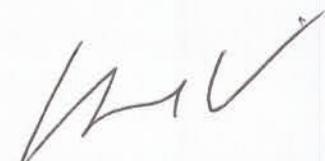
Según datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, desde diciembre de 2019 hasta la última medición de julio 2023, Catamarca exhibió el mayor crecimiento del empleo privado del país en términos porcentuales. Mientras que el total país tuvo un incremento de 9,5%, la provincia de Catamarca creció un 39,4%. Se crearon 10.805 puestos de trabajo en el sector privado alcanzando 38.210 puestos registrados en toda la provincia.

La creación de empleos fue posible gracias a la radicación de empresas y nuevas inversiones de las ya instaladas. Este nexo entre inversión y creación de empleo fue planificado y ejecutado a través de herramientas centrales: el financiamiento de tasas y plazos accesibles, la ley de promoción industrial, y programas de capacitación del personal de acuerdo con la demanda de los distintos sectores. En 2023, se implementó el Programa Provincial de Empleo Joven "Iniciar" con el objetivo de promover la inserción en el mercado laboral de jóvenes de entre 16 y 24 años en empresas radicadas en la provincia. Programa que se integró al Régimen Provincial de Impulso al Empleo Privado.

Como segundo eje, el turismo registró un crecimiento de 27,3% de ocupación hotelera en los últimos 4 años, este fenómeno fue impulsado especialmente por Fiambalá, Antofagasta de la Sierra y el Valle Central. A lo largo del 2023 se propiciaron múltiples eventos convocantes en la provincia, además de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, que fue seleccionada entre las tres mejores fiestas nacionales de 2023 de los Premios Bitácora, en nuestro Predio Ferial se llevaron a cabo la Muestras sobre Arabia, La Expo Tech, tres eventos nacionales de Patinaje Artístico, Japón en Catamarca, Italia en Catamarca, además de otros 50 eventos. A ello debemos sumar el Tour Internacional de Ciclismo, las ediciones de automovilismo, y competiciones en las que los deportistas argentinos y de la provincia pudieron lucirse. No podemos dejar de destacar la recuperación del Estadio Bicentenario, que ya se encuentra habilitado para espectáculos públicos y eventos deportivos y la refacción del Santuario de Nuestra Madre del Valle.

En términos de política minera, vemos los resultados de la implementación del Fideicomiso Minero en términos de agilidad de gestión de las obras a ejecutar con los recursos provenientes de la actividad minera y en la generación de puestos de trabajo. La minería en Catamarca emplea más de 5.000 familias en forma directa e indirecta en el primer anillo de vinculación, y la generación de 1.500 puestos más en el segundo anillo de vinculación. Nuestra política de desarrollo minero debe afianzarse en la unión regional a través de la Mesa del Litio compartida con Salta y Jujuy buscando los consensos para la administración de nuestros recursos y el apalancamiento de la industria nacional y provincial para el desarrollo de la cadena de valor del litio.

En el 2024 seguiremos afianzando estos ejes centrales, apoyándolos en nuestro Plan de Obras que permite el desarrollo de las principales actividades económicas, favorece la continuidad de nuestro sendero de crecimiento turístico y el incremento de calidad de vida de nuestros ciudadanos.



El Poder Ejecutivo Provincial

Entre las principales obras destacamos la continuidad de la obra de La Cuesta de Zapata para ponerla en valor y explotar todo su sentido histórico y ancestral.

Continuamos con el empeño de fortalecer el sistema de salud, bajo el programa Plan de Mejoramiento de Infraestructura en Salud en el interior provincial, a través de la construcción del Hospital de Recreo, del Hospital de El Alto y del Hospital de San José.

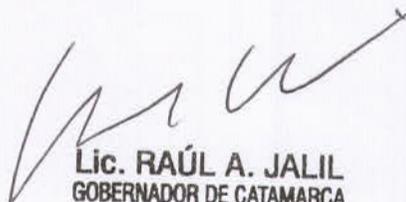
Manteniendo el emblema de que el deporte es inclusión y para llegar a cada comunidad de la provincia, persistimos en el trabajo del programa Polideportivos en Acción, para que nuestros jóvenes cuenten con un lugar de encuentro social saludable e inicien su camino en el deporte a través de los clubes y playones deportivos, se construirán los Polideportivos de San José, Valle Chico y Chumbicha.

Seguimos construyendo los caminos por donde debe fluir la producción catamarqueña: se llevará a cabo la obra de asfalto de Laguna Blanca, la obra de repavimentación de la ruta 1 que une el monumento a Felipe Varela y el puente de Singuil, de la ruta 33 que va de la circunvalación a empalme ruta 60 (San Martín) y de la ruta 4 tramo desde el puente sobre río del tala a la rotonda de El Rodeo.

Estamos cumpliendo el anhelo de una Catamarca bien conectada, aumentando el potencial turístico, generando fácil acceso y seguridad vial para todas nuestras localidades. Los caminos unen nuestras comunidades, apoyan la producción y nos permiten tener mejores servicios de emergencia. Dotar de una adecuada infraestructura de servicios al interior provincial es garantizar el desarrollo armónico de nuestra provincia.

El proyecto de presupuesto para el 2024 destaca la necesidad de adoptar medidas de austeridad ante los tiempos de cambios que se avecinan. Es de suma importancia garantizar la estabilidad económica de la provincia en medio de un escenario global dinámico y desafiante. El presupuesto refleja una cuidadosa planificación financiera que prioriza la eficiencia en el gasto público, la inversión en sectores clave y el impulso de políticas que fomenten el desarrollo sostenible. Consciente de la responsabilidad de liderar en momentos de transformación, enfatizamos la importancia de trabajar de la mano con la comunidad y todas las fuerzas políticas para asegurar un futuro próspero y equitativo para los ciudadanos de nuestra Provincia.

Después de haber confirmado el apoyo de los ciudadanos a nuestro proyecto, y renovar el compromiso por el que fuimos elegidos seguimos haciendo Catamarca, trabajando con diálogo, paso a paso, todos los días.



Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I
DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS UN BILLON VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 1.026.842.672.162,00) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2024, conforme se indica a continuación y en las planillas número 1 a 7 anexas al presente artículo:

ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	\$ 646.018.909.715	\$ 138.255.659.648	\$ 784.274.569.363
Organismos Descentralizados	\$ 118.362.387.688	\$ 89.403.566.439	\$ 207.765.954.127
Instituciones de la Seguridad Social	\$ 34.784.398.672	\$ 17.750.000	\$ 34.802.148.672
Total	\$ 799.165.696.075	\$ 227.676.976.087	\$ 1.026.842.672.162

ARTICULO 2°.- Estimase en la suma de PESOS UN BILLON SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 1.006.421.752.098), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:

RECURSOS CORRIENTES	\$ 887.323.379.899
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 119.098.372.199
TOTAL	\$1.006.421.752.098

ARTICULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 124.260.197.318,00) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma,

El Poder Ejecutivo Provincial

según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, dentro de los diez (10) días de vencido el período que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, estimase un Resultado Financiero deficitario que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 20.420.920.064,00).

CONCEPTO	IMPORTE
1 Recursos	\$ 1.006.421.752.098,00
2 Gastos	\$ 1.026.842.672.162,00
3 Resultado Financiero Previo (1-2)	-\$ 20.420.920.064,00
4 Contribuciones Figurativas	\$ 124.260.197.318,00
5 Erogaciones Figurativas	\$ 124.260.197.318,00
6 Resultado Financiero (3+4-5)	-\$ 20.420.920.064,00

Asimismo se indican a continuación las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo.

CONCEPTO	IMPORTE
7 Fuentes Financieras	\$ 37.604.144.217,00
8 Aplicaciones Financieras	\$ 17.183.224.153,00
9 Financiamiento Neto (7-8)	\$ 20.420.920.064,00

ARTICULO 5°.- Estimase en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$13.963.096.953,00) la proyección de los recursos que en concepto de Regalías Mineras Ley N° 5.642, recaude la Provincia durante el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 6°.- Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$17.689.497.856,00) el presupuesto de erogaciones corrientes y de capital para el ejercicio 2024, destinado a las Empresas y Sociedades del Estado que para cada caso se indica en la planilla N° 16 al presente artículo.

ARTICULO 7°.- Fijese en Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro (46.724) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en Siete Mil Cuarenta y Cuatro (7.044) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en Doscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres (202.263) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y Cinco Mil Cincuenta (5.050) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporaria; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.

El Poder Ejecutivo Provincial

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 8°.- Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

ARTICULO 9°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones. Exceptúese del límite de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios previstos en el presente, en casos de que exista emergencia sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial.

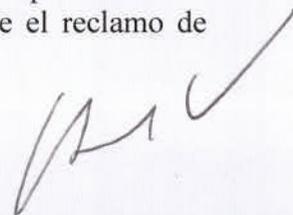
La Contaduría General de la Provincia, deberá publicar los Datos Abiertos correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra, con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el artículo 7° y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley. Sin perjuicio de ello, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 quarter, del capítulo II Reglas Cuantitativas, de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

ARTICULO 10°.- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Secretaría de Presupuesto, las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Secretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el estado de ejecución de los créditos presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

ARTICULO 11°.- Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.



El Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 12°.- Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

ARTICULO 13°.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 14°.- Las facultades otorgadas por el artículo 9°, sólo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1° de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo;

b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo; pudiendo asignar estos recursos a la constitución del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en el artículo 20 de la Ley N° 25.917.

ARTICULO 15°.- Autorízase durante el Ejercicio Financiero 2024 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 5.643 modificatoria de la Ley N° 4.968 de Creación del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 16°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 4.938, a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero de 2024.

ARTICULO 17°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia a administrar los recursos recaudados o que se recauden en concepto de "Regalías Mineras", en el marco y bajo los lineamientos establecidos por Ley N° 5.642, hasta tanto se deban integrar a el/los fondos fiduciarios que ordena constituir el artículo 5° de la referida ley.

La Tesorería General de la Provincia, en ejercicio de la autorización que se presta por el presente artículo, queda facultada para transferir dichos fondos a los Fideicomisos creados o a crearse y/u otros organismos públicos del Estado Provincial, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5° de la referida Ley.

ARTICULO 18°.- El Fideicomiso creado por Decreto Acuerdo N° 1055 de fecha 05 de mayo de 2022 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1802 de fecha 15 de julio de 2022 y los que en el futuro se crearen en el marco del artículo 5 de la Ley N° 5.642, deberán llevar un registro financiero, contable y presupuestario, bajo los lineamientos de administración de los bienes y servicios del Estado Provincial, a los efectos de poder brindar una información actualizada de los movimientos y cumplir con la obligación semestral de rendición de cuentas establecida por el citado artículo 5°.

El Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 19°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil y Comercial. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la citada norma Nacional, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos, deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

ARTICULO 20°.- Los Pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto, el requerimiento financiero total, correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Economía establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial, afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

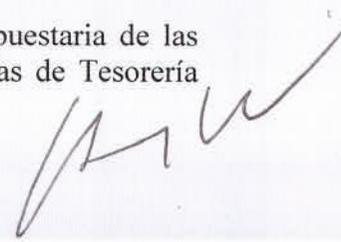
ARTICULO 21°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 15°, el Ministerio de Economía deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el Ejercicio 2024, dentro de los noventa (90) días de dictado el instrumento que se autoriza por el presente artículo, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 22°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley Nacional N° 26.075, entre la Provincia y los municipios que cuenten con sistema educativo formal, tomando como criterio la proporcionalidad en la cantidad de matrículas de cada jurisdicción existentes en el año inmediato anterior. Los montos referidos deberán ser destinados efectivamente a cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de educación básica formal.

ARTICULO 23°.- El Poder Ejecutivo Provincial, podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Provincial a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza de manera excepcional, la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería



El Poder Ejecutivo Provincial

General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores, previa fundamentación y autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 24°.- Autorízase al Ministerio de Economía a incorporar al Presupuesto 2024, los saldos financieros existentes en la Tesorería General de la Provincia, que no hubieran sido incorporado a los presupuestos de ejercicios anteriores, independientemente de su procedencia, naturaleza y el carácter de las transacciones que le dieran origen.

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 62° incisos d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros que se correspondan con un perfil conservador-moderado de riesgo, en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria, conforme lo determine y justifique la Comisión Técnica de Evaluación de Inversiones, u el organismo que en el futuro lo reemplace.

TITULO III

DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024

ARTICULO 25°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional, de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2024; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.

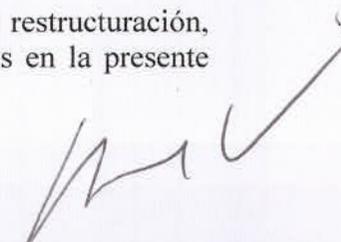
ARTICULO 26°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a acordar con el Estado Nacional la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.

ARTICULO 27°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en las condiciones que este establezca.

ARTICULO 28°.- A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago al Estado Nacional los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

ARTICULO 29°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el Artículo 4°, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.

ARTICULO 30°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la reestructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2024.



El Poder Ejecutivo Provincial

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, al pago total o parcial de los servicios de capital de las deudas correspondiente al presente ejercicio con el préstamo aprobado por la Ley N° 5.477.

El Poder Ejecutivo podrá afectar al pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, recursos con otros orígenes y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

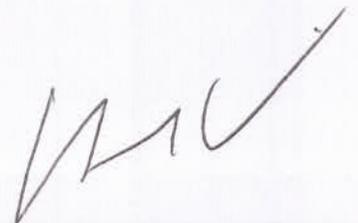
ARTICULO 31°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 36.005.492.401) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2024.

El Poder Ejecutivo podrá además atender casos de necesidad y las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas cámaras.

El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTICULO 32°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del artículo 70° de la Ley N°4.938, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja. Estas letras u obligaciones negociables autorizadas deberán ser reembolsadas dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha en que se encuentren disponibles los fondos, pudiendo superar excepcionalmente el ejercicio financiero, por hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 24.000.000.000,00).

ARTICULO 33°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar y/o a otorgar mandato para la organización, estructuración y colocación de Letras de Tesorería y/u obligaciones de corto plazo a entidades públicas o privadas en el mercado local y/o internacional que se emitan, por el procedimiento de Contratación Directa o Suscripción Directa, sin recurrir al procedimiento previsto en el artículo 50°, tercer párrafo de la Ley N°4.938.



El Poder Ejecutivo Provincial

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 34°.- Fijase el Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2024 en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$32.856.275.443,00) , distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA TRES (\$14.095.994.173,00), y Cámara de Diputados por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.760.281.270,00).

ARTICULO 35°.- Fijase el Presupuesto del Poder Judicial para el período 2024, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA (\$ 68.842.798.070,00).

ARTICULO 36°.- Apruébase el Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2024, 2025 y 2026 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO 37°.- Conforme lo establecido por la Ley N° 5.144 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal dispuesto por Ley N° 25.917 y sus modificatorias; los Poderes Ejecutivos, Legislativos, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la citada normativa.

El Poder Ejecutivo Provincial otorgará, de resultar necesario, el crédito presupuestario a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, para afrontar el gasto en personal, hasta cubrir la misma pauta salarial establecida por el Poder Ejecutivo para los empleados de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 38°.- Prorróguese para el ejercicio fiscal 2024, el régimen de movilidad para los empleados públicos de planta permanente, con excepción del personal docente comprendido en la Ley N° 3.122, que se desempeñan en cualquiera de los tres poderes del Estado Provincial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

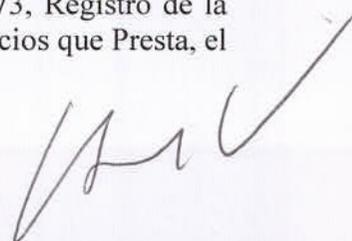
Los agentes mencionados tendrán derecho a gozar del régimen de movilidad, siempre que no se afecten necesidades del servicio, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Prestar su consentimiento expreso, y
- b) Contar con la autorización de la autoridad máxima de cada poder, previo informe y visto bueno de los titulares de los organismos de origen y destino respectivamente;
- c) Cada poder del Estado Provincial o el Tribunal de Cuentas, según el caso, garantizara como mínimo la remuneración de origen del agente bajo su dependencia presupuestaria, respetando el cómputo de los años de antigüedad del mismo.

Las transferencias de cargos que se efectúen bajo el presente régimen, implicaran la supresión del cargo y partida presupuestaria en el organismo de origen y su incorporación al organismo de destino.

ARTICULO 39°.- Deróguese Ley Provincial N° 4.007, Régimen de Promoción Minera y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 40°.- Modificase el artículo 3 de la Ley Provincial N°5.173, Registro de la Propiedad y de Mandatos – Reestructuración y Mejoramiento de los Servicios que Presta, el que quedará redactado de la siguiente manera:

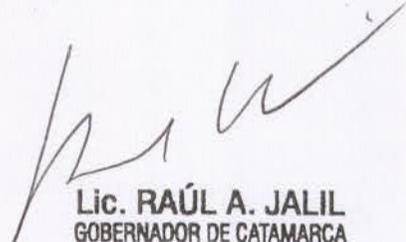


El Poder Ejecutivo Provincial

“ARTICULO 3º.- Los formularios mencionados serán emitidos por la Imprenta del Estado, conforme los recaudos de diseño, diagramación, color, formato y seguridad que se requiera, quedando autorizada la Dirección General el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, en exclusividad, para su entrega a todos los usuarios que soliciten cualquier servicio de dicho organismo. Los formularios deberán ser individualizados con afectación específica y exclusiva a esta Ley”.

ARTICULO 41.- Deróguense los artículos 5 al 14 inclusive, de la Ley Provincial N° 5.173, Registro de la Propiedad y de Mandatos- Reestructuración y Mejoramiento de los Servicios que Presta y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 42.- De forma.-


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	813.037.772.900,00	39.483.458.327,00	34.802.148.672,00	887.323.379.899,00
II GASTOS CORRIENTES	646.018.909.715,00	118.362.387.688,00	34.784.398.672,00	799.165.696.075,00
III RESULTADO ECONOMICO	167.018.863.185,00	-78.878.929.361,00	17.750.000,00	88.157.683.824,00
IV INGRESOS DE CAPITAL	55.789.140.140,00	63.309.232.059,00	0,00	119.098.372.199,00
V GASTOS DE CAPITAL	138.255.659.648,00	89.403.566.439,00	17.750.000,00	227.676.976.087,00
VI INGRESOS TOTALES	868.826.913.040,00	102.792.690.386,00	34.802.148.672,00	1.006.421.752.098,00
VII GASTOS TOTALES	784.274.569.363,00	207.765.954.127,00	34.802.148.672,00	1.026.842.672.162,00
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	84.552.343.677,00	-104.973.263.741,00	0,00	-20.420.920.064,00
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	33.000.160.545,00	91.260.036.773,00	0,00	124.260.197.318,00
X GASTOS FIGURATIVOS	119.885.197.318,00	4.375.000.000,00	0,00	124.260.197.318,00
XI RESULTADO FINANCIERO	-2.332.693.096,00	-18.088.226.968,00	0,00	-20.420.920.064,00
XII FUENTES FINANCIERAS	37.604.144.217,00	0,00	0,00	37.604.144.217,00
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	12.093.971.013,00	5.089.253.140,00	0,00	17.183.224.153,00
XIV FINANCIAMIENTO NETO	25.510.173.204,00	-5.089.253.140,00	0,00	20.420.920.064,00
XV NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	28.032.756.435,00	7.972.735.966,00	0,00	36.005.492.401,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
CONCEPTO				
I INGRESOS CORRIENTES	813.037.772.900,00	39.483.458.327,00	34.802.148.672,00	887.323.379.899,00
. Tributarios	784.134.964.330,00	5.123.604.519,00	0,00	789.258.568.849,00
. Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	26.035.730.043,00	26.035.730.043,00
. No Tributarios	15.488.887.804,00	33.560.169.098,00	0,00	49.049.056.902,00
. Vta. Bienes y Servic. de la Adm. Pública	359.168.356,00	2.910.000,00	8.694.940.629,00	9.057.018.985,00
. Ingresos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Rentas de la Propiedad	700.000.000,00	778.200.000,00	71.478.000,00	1.549.678.000,00
. Transferencias Corrientes	12.354.752.410,00	18.574.710,00	0,00	12.373.327.120,00
II GASTOS CORRIENTES	646.018.909.715,00	118.362.387.688,00	34.784.398.672,00	799.165.696.075,00
. Gastos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Gastos de Consumo	396.521.428.853,00	98.592.563.964,00	34.780.913.872,00	529.894.906.689,00
. Rentas de la Propiedad (Intereses y Gtos. de la Deuda)	3.663.755.223,00	80.000,00	0,00	3.663.835.223,00
. Prestaciones de la Seguridad Social	121.451.066,00	366.562.570,00	0,00	488.013.636,00
. Impuestos Indirectos	19.312.927,00	224.032.000,00	0,00	243.344.927,00
. Impuestos Directos	8.857.798,00	0,00	0,00	8.857.798,00
. Otras Pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias Corrientes	245.684.103.848,00	19.179.149.154,00	3.484.800,00	264.866.737.802,00
III RESULTADO ECONOMICO	167.018.863.185,00	-78.878.929.361,00	17.750.000,00	88.157.683.824,00
IV INGRESOS DE CAPITAL	55.789.140.140,00	63.309.232.059,00	0,00	119.098.372.199,00
. Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias de Capital	55.758.990.140,00	60.279.837.396,00	0,00	116.038.827.536,00
. Disminución de la Inversión Financiera	30.150.000,00	3.029.394.663,00	0,00	3.059.544.663,00
V GASTOS DE CAPITAL	138.255.659.648,00	89.403.566.439,00	17.750.000,00	227.676.976.087,00
. Inversión Real Directa	95.851.553.995,00	83.239.166.439,00	17.750.000,00	179.108.470.434,00
. Transferencias de Capital	27.026.153.062,00	6.400.000,00	0,00	27.032.553.062,00
. Inversión Financiera	15.377.952.591,00	6.158.000.000,00	0,00	21.535.952.591,00
VI INGRESOS TOTALES	868.826.913.040,00	102.792.690.386,00	34.802.148.672,00	1.006.421.752.098,00
VII GASTOS TOTALES	784.274.569.363,00	207.765.954.127,00	34.802.148.672,00	1.026.842.672.162,00
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	84.552.343.677,00	-104.973.263.741,00	0,00	-20.420.920.064,00
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	33.000.160.545,00	91.260.036.773,00	0,00	124.260.197.318,00
X GASTOS FIGURATIVOS	119.885.197.318,00	4.375.000.000,00	0,00	124.260.197.318,00
XI RESULTADO FINANCIERO	-2.332.693.096,00	-18.088.226.968,00	0,00	-20.420.920.064,00
XII FUENTES FINANCIERAS	37.604.144.217,00	0,00	0,00	37.604.144.217,00
. Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
. Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos	37.604.144.217,00	0,00	0,00	37.604.144.217,00
. Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	12.093.971.013,00	5.089.253.140,00	0,00	17.183.224.153,00
. Inversión Financiera	0,00	5.089.253.140,00	0,00	5.089.253.140,00
. Amortiz. Deuda y Dismin. Otros Pasivos	12.054.901.149,00	0,00	0,00	12.054.901.149,00
. Disminución del Patrimonio	39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
XIV FINANCIAMIENTO NETO	25.510.173.204,00	-5.089.253.140,00	0,00	20.420.920.064,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

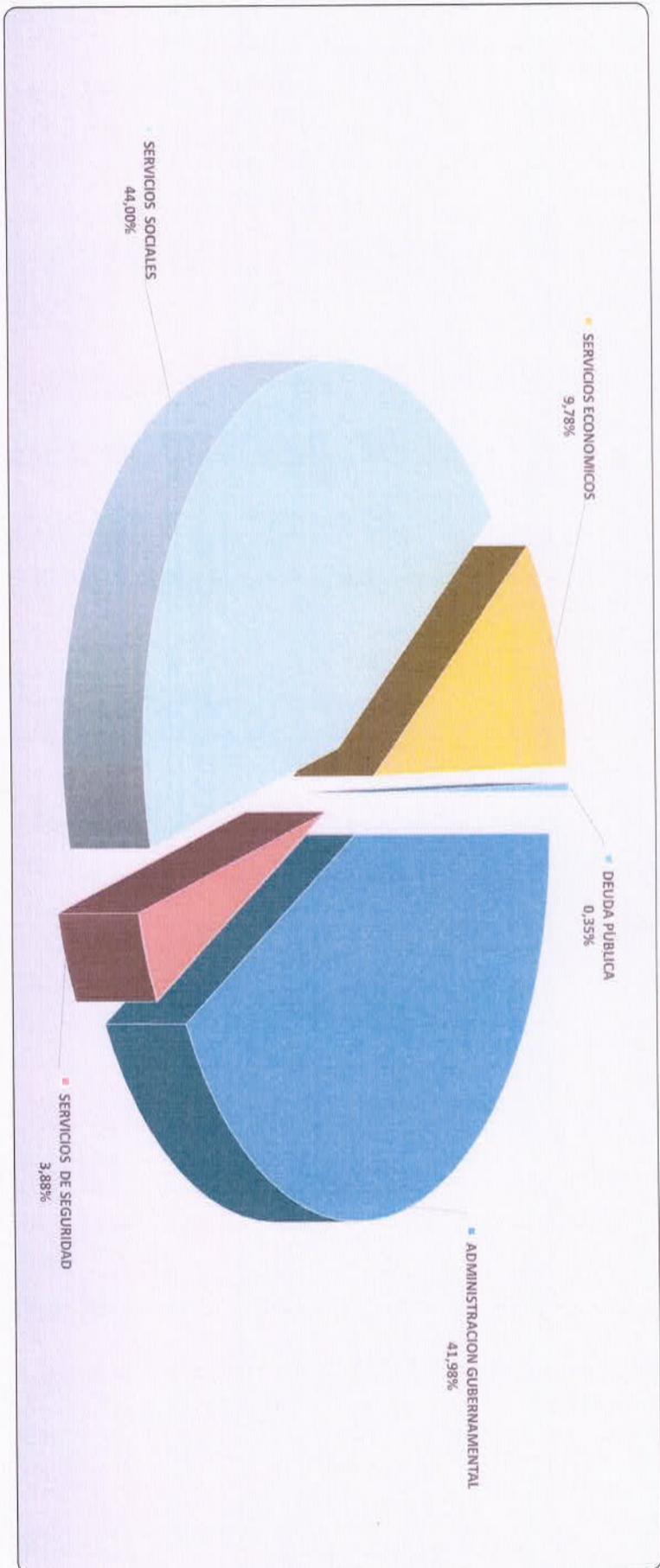
Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS		299.509.687.506,00	72.203.224.653,00	1.372.439.883,00	373.085.352.042,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES		60.909.246.770,00	13.076.805.430,00	245.633.362,00	74.231.685.562,00
PRESTACIONES SOCIALES		323.915.087,00	284.891.859,00	851.240,00	609.658.186,00
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		36.227.506,00	15.000.000,00	0,00	51.227.506,00
BIENES DE CONSUMO		17.810.770.580,00	1.657.411.824,00	16.088.754.755,00	35.556.937.159,00
SERVICIOS NO PERSONALES		17.931.581.404,00	11.355.230.198,00	17.073.234.632,00	46.360.046.234,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		19.312.927,00	224.032.000,00	0,00	243.344.927,00
INTERESES POR DEUDA		2.330.379.582,00	0,00	0,00	2.330.379.582,00
INTERESES POR DEUDA		1.298.713.241,00	0,00	0,00	1.298.713.241,00
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		34.662.400,00	80.000,00	0,00	34.742.400,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		121.451.066,00	366.562.570,00	0,00	488.013.636,00
IMPUESTOS DIRECTOS		8.857.798,00	0,00	0,00	8.857.798,00
A UNIDADES FAMILIARES		12.946.986.737,00	19.095.407.754,00	3.484.800,00	32.045.879.291,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		15.430.962.447,00	81.125.000,00	0,00	15.512.087.447,00
A EMPRESAS PRIVADAS		8.682.779.965,00	0,00	0,00	8.682.779.965,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		2.128.200,00	0,00	0,00	2.128.200,00
A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES		682.601.217,00	2.616.400,00	0,00	685.217.617,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		38.400,00	0,00	0,00	38.400,00
A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS		1.523.998.568,00	0,00	0,00	1.523.998.568,00
A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		180.548.944.821,00	0,00	0,00	180.548.944.821,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		25.865.663.493,00	0,00	0,00	25.865.663.493,00
EDIFICIOS E INSTALACIONES		0,00	900.000.000,00	0,00	900.000.000,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		63.943.409.355,00	31.174.986.640,00	0,00	95.118.395.995,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		23.467.251.678,00	43.543.523.722,00	0,00	67.010.775.400,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		1.231.156.577,00	3.684.356.077,00	17.750.000,00	4.933.262.654,00
EQUIPOS MILITARES		75.500.000,00	0,00	0,00	75.500.000,00
BIENES DE CONSUMO		4.702.868.010,00	2.759.600.000,00	0,00	7.462.468.010,00
SERVICIOS NO PERSONALES		239.931.523,00	261.000.000,00	0,00	500.931.523,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		0,00	0,00	0,00	0,00
TIERRAS Y TERRENOS		2.191.436.852,00	608.000.000,00	0,00	2.799.436.852,00
ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	307.700.000,00	0,00	307.700.000,00
A LAS UNIDADES FAMILIARES		3.644.676.095,00	3.200.000,00	0,00	3.647.876.095,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		75.605.600,00	0,00	0,00	75.605.600,00
A LAS EMPRESAS PRIVADAS		195.000.000,00	3.200.000,00	0,00	198.200.000,00
A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES		25.600,00	0,00	0,00	25.600,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		13.978.096.953,00	0,00	0,00	13.978.096.953,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		2.126.520.864,00	0,00	0,00	2.126.520.864,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		7.006.227.950,00	0,00	0,00	7.006.227.950,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		15.282.952.591,00	0,00	0,00	15.282.952.591,00
AL SECTOR PRIVADO		31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AL SECTOR PRIVADO		64.000.000,00	6.158.000.000,00	0,00	6.222.000.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		784.274.569.363,00	207.765.954.127,00	34.802.148.672,00	1.026.842.672.162,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdiccion	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		68.842.798,070.00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.842.798,070,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		7.700.276,629.00	0,00	8.390.898,120.00	0,00	0,00	16.091.174,749,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.773.572,903.00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.773.572,903,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		14.730.109,555.00	0,00	517.851,280.00	695.565,439.00	0,00	15.943.526,274,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		9.177.807,010.00	0,00	29.743.249,621.00	50.648,776,101.00	0,00	89.769.832,732,00
030 - ECONOMIA		263.775,590,570.00	0,00	16.058,230,000.00	2.718,359,653.00	3.643,834,607.00	286.196,004,830,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		31.641,723,373.00	0,00	45.593,910,596.00	0,00	0,00	77.235,633,959,00
040 - SALUD		573.972,164.00	0,00	103.985,993,817.00	49,566,950.00	0,00	104.609,322,931,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		8.091,653,995.00	0,00	8.250,101,750.00	0,00	0,00	16.341,755,745,00
050 - EDUCACION		558.737,675.00	0,00	218,025,179,409.00	0,00	0,00	218.583,917,084,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		0,00	0,00	0,00	3.159,351,459.00	0,00	3.159,351,459,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		4.786,822,902.00	0,00	0,00	1.432,317,586.00	0,00	6.219,140,488,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		567.277,445.00	0,00	13.812,549,097.00	37.073,524,636.00	0,00	51.453,351,178,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		12.968,492.00	0,00	990,786,907.00	0,00	0,00	973,754,399,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		8.144,112,370.00	0,00	71,962,570.00	0,00	0,00	8.216,074,940,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		6.484,058,115.00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.484,058,115,00
085 - MINERIA		14.452,464.00	0,00	0,00	2.398,149,893.00	0,00	2.412,602,357,00
090 - SEGURIDAD		108.700,000.00	39.878,493,983.00	0,00	71,970,000.00	0,00	40.059,163,983,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		113.950,000.00	0,00	6.365,115,966.00	1.998,570,000.00	0,00	8.477,635,966,00
TOTAL		431.098.573.732,00	39.878.493.983,00	451.775.828.123,00	100.445.941.717,00	3.643.834.607,00	1.026.842.672.162,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024**

PLANILLA N° 3

JURISDICCION	INCISO	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERV. DE LA D. Y DISM. O. PAS.	TOTAL	% PARTICIPACION DE LOS GASTOS
002 - PODER JUDICIAL		61.950.239.944,00	861.253.808,00	2.070.764.998,00	3.899.007.500,00	61.531.820,00	0,00	0,00	68.842.798.070,00	6,70%
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		4.860.892.062,00	151.146.198,00	1.334.075.599,00	2.198.759.252,00	7.546.301.638,00	0,00	0,00	16.091.174.749,00	1,57%
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		2.421.184.243,00	777.338.623,00	1.379.243.524,00	7.908.696,00	1.187.897.817,00	0,00	0,00	5.773.572.903,00	0,56%
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		8.325.951.448,00	707.002.135,00	3.849.539.793,00	25.000.000,00	2.586.032.898,00	450.000.000,00	0,00	15.943.526.274,00	1,55%
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		12.568.708.291,00	5.000.180.933,00	786.483.888,00	69.976.982.135,00	1.437.477.485,00	0,00	0,00	89.769.832.732,00	8,74%
030 - ECONOMIA		15.977.433.433,00	619.599.196,00	11.589.216.640,00	392.320.967,00	247.795.599.987,00	6.178.000.000,00	3.643.834.607,00	286.196.004.830,00	27,87%
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		4.181.741.436,00	239.300.000,00	225.260.000,00	69.317.954.383,00	3.271.378.140,00	0,00	0,00	77.235.633.959,00	7,52%
040 - SALUD		62.020.721.199,00	22.079.983.252,00	18.491.646.893,00	684.105.309,00	1.332.866.278,00	0,00	0,00	104.609.322.931,00	10,19%
045 - DESARROLLO SOCIAL		6.331.021.447,00	3.520.189.734,00	323.648.507,00	16.195.380,00	6.150.700.677,00	0,00	0,00	16.341.755.745,00	1,59%
050 - EDUCACION		202.687.220.719,00	1.197.438.289,00	1.332.879.895,00	1.305.000.000,00	12.061.378.181,00	0,00	0,00	218.583.917.084,00	21,29%
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		1.783.604.059,00	57.628.500,00	133.598.900,00	510.220.000,00	579.300.000,00	95.000.000,00	0,00	3.159.351.459,00	0,31%
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		2.862.220.402,00	604.938.086,00	450.262.000,00	26.620.000,00	875.100.000,00	1.400.000.000,00	0,00	6.219.140.488,00	0,61%
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		11.794.163.366,00	3.538.508.832,00	425.735.387,00	20.931.423.222,00	1.350.567.780,00	13.412.952.591,00	0,00	51.453.351.178,00	5,01%
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		617.533.538,00	65.357.669,00	80.216.792,00	0,00	210.646.400,00	0,00	0,00	973.754.399,00	0,09%
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		6.618.550.638,00	165.815.880,00	202.067.242,00	1.156.203.610,00	73.437.570,00	0,00	0,00	8.216.074.940,00	0,80%
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		809.033.115,00	50.900.000,00	86.610.000,00	0,00	5.537.515.000,00	0,00	0,00	6.484.058.115,00	0,63%
085 - MINERIA		1.890.546.134,00	172.966.464,00	293.089.759,00	56.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.412.602.357,00	0,23%
090 - SEGURIDAD		36.209.750.340,00	2.951.327.570,00	552.551.281,00	295.534.792,00	50.000.000,00	0,00	0,00	40.059.163.983,00	3,90%
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		4.067.407.482,00	258.530.000,00	3.526.290.000,00	345.835.655,00	279.572.829,00	0,00	0,00	8.477.635.966,00	0,83%
TOTAL		447.977.923.286,00	43.019.405.169,00	47.133.181.098,00	171.145.070.901,00	292.387.304.500,00	21.535.952.591,00	3.643.834.607,00	1.026.842.672.162,00	44%

44% 4% 5% 17% 28% 2% 0%

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

PLANILLA Nº 4

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Inciso	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL		360.779.076.869,00	85.579.921.942,00	1.618.924.485,00	447.977.923.296,00
BIENES DE CONSUMO		22.513.638.590,00	4.417.011.824,00	16.088.754.755,00	43.019.405.169,00
SERVICIOS NO PERSONALES		18.219.604.268,00	11.840.342.198,00	17.073.234.632,00	47.133.181.098,00
BIENES DE USO		90.908.754.462,00	80.218.566.439,00	17.750.000,00	171.145.070.901,00
TRANSFERENCIAS		272.831.707.976,00	19.552.111.724,00	3.484.800,00	292.387.304.500,00
ACTIVOS FINANCIEROS		15.377.952.591,00	6.158.000.000,00	0,00	21.535.952.591,00
SERV. DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS		3.643.834.607,00	0,00	0,00	3.643.834.607,00
TOTAL		784.274.569.363,00	207.765.954.127,00	34.802.148.672,00	1.026.842.672.162,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
 EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		304.180.605.479,00	126.917.968.253,00	0,00	431.098.573.732,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		39.878.493.983,00	0,00	0,00	39.878.493.983,00
SERVICIOS SOCIALES		383.733.802.841,00	33.239.876.610,00	34.802.148.672,00	451.775.828.123,00
SERVICIOS ECONOMICOS		52.837.832.453,00	47.608.109.264,00	0,00	100.445.941.717,00
DEUDA PUBLICA		3.643.834.607,00	0,00	0,00	3.643.834.607,00
TOTAL		784.274.569.363,00	207.765.954.127,00	34.802.148.672,00	1.026.842.672.162,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
 EJERCICIO 2024

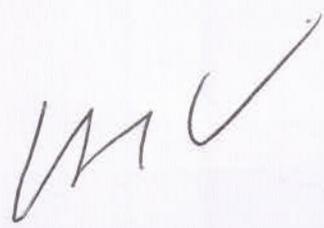
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

Jurisdicción	Económico	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		64.943.790,570,00	3.899.007,500,00	68.842.798,070,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		13.892.415,497,00	2.198.759,252,00	16.091.174,749,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.470.552,887,00	303.020,016,00	5.773.572,903,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		14.426.240,257,00	1.517,286,017,00	15.943.526,274,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		15.001,997,802,00	74.767,834,930,00	89.769,832,732,00
030 - ECONOMIA		257,573,032,913,00	28.622,971,917,00	286.196,004,830,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		4.373,901,436,00	72,861,732,523,00	77.235,633,959,00
040 - SALUD		103,917,217,622,00	692,105,309,00	104.609,322,931,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		16,138,933,730,00	202,822,015,00	16.341,755,745,00
050 - EDUCACION		217,278,917,084,00	1,305,000,000,00	218,583,917,084,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		2,469,131,459,00	690,220,000,00	3.159,351,459,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		4,656,520,488,00	1,562,620,000,00	6.219,140,488,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		14,258,828,627,00	37,194,522,551,00	51,453,351,178,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		973,754,399,00	0,00	973,754,399,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		7,059,871,330,00	1,156,203,610,00	8,216,074,940,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		6,484,058,115,00	0,00	6,484,058,115,00
085 - MINERIA		2,356,602,357,00	56,000,000,00	2,412,602,357,00
090 - SEGURIDAD		39,763,629,191,00	295,534,792,00	40,059,163,983,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		8,126,300,311,00	351,335,655,00	8,477,635,966,00
TOTAL		799,165,696,075,00	227,676,976,087,00	1,026,842,672,162,00

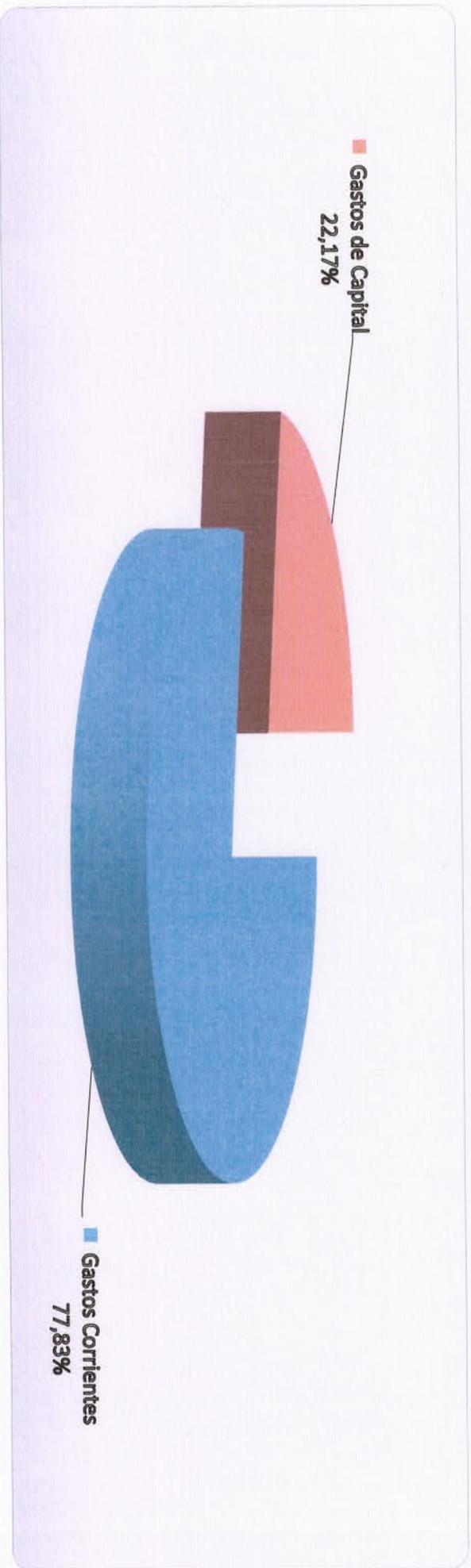
SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

PLANILLA N° 6



COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024

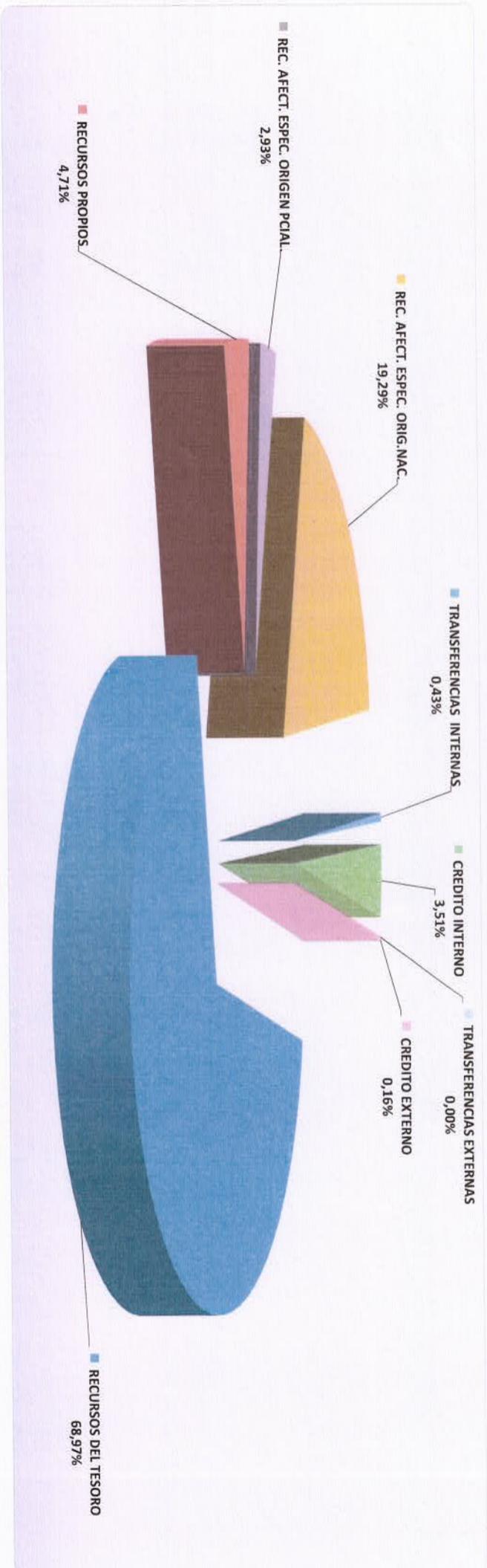
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	RECURSOS DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIGEN PGCAL.	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. MAC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		68.841.198.070,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.842.798.070,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		13.985.235.193,00	0,00	6.500.000,00	99.439.556,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	16.091.174.749,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.754.356.516,00	0,00	19.216.387,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.773.572.903,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		15.616.099.886,00	0,00	79.007.711,00	248.418.677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.943.526.274,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		23.959.379.643,00	3.210.000,00	243.189.140,00	43.286.975.384,00	0,00	20.678.426.749,00	0,00	1.598.651.816,00	89.769.832.732,00
030 - ECONOMIA		240.023.335.872,00	12.403.676.000,00	28.297.736.911,00	1.086.256.047,00	4.375.000.000,00	0,00	0,00	0,00	286.196.004.830,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		8.156.005.114,00	1.163.294.663,00	0,00	67.916.334.182,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.235.633.959,00
040 - SALUD		68.231.150.665,00	34.802.148.672,00	36.001.969,00	1.462.521.625,00	77.500.000,00	0,00	0,00	0,00	104.609.322.931,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		15.206.676.110,00	0,00	0,00	1.135.079.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.341.755.745,00
050 - EDUCACION		148.864.437.314,00	0,00	0,00	68.414.479.770,00	0,00	1.305.000.000,00	0,00	0,00	218.583.917.084,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		2.607.151.459,00	0,00	52.200.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	3.159.351.459,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		5.492.220.488,00	0,00	112.200.000,00	614.720.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.219.140.488,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		28.395.251.005,00	0,00	142.250.000,00	11.393.784.521,00	0,00	11.522.065.652,00	0,00	0,00	51.453.351.178,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		773.174.399,00	0,00	0,00	200.580.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	973.754.399,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		8.212.500.230,00	0,00	0,00	3.574.710,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.216.074.940,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		4.482.558.115,00	0,00	1.500.000,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.484.058.115,00
085 - MINERIA		1.962.602.357,00	0,00	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.412.602.357,00
090 - SEGURIDAD		39.484.298.983,00	0,00	422.570.000,00	152.295.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.059.163.983,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		8.168.835.966,00	0,00	244.300.000,00	64.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.477.635.966,00
TOTAL		708.216.467.385,00	48.372.329.335,00	30.108.272.118,00	198.088.959.107,00	4.452.500.000,00	36.065.492.401,00	0,00	1.598.651.816,00	1.026.842.672.162,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

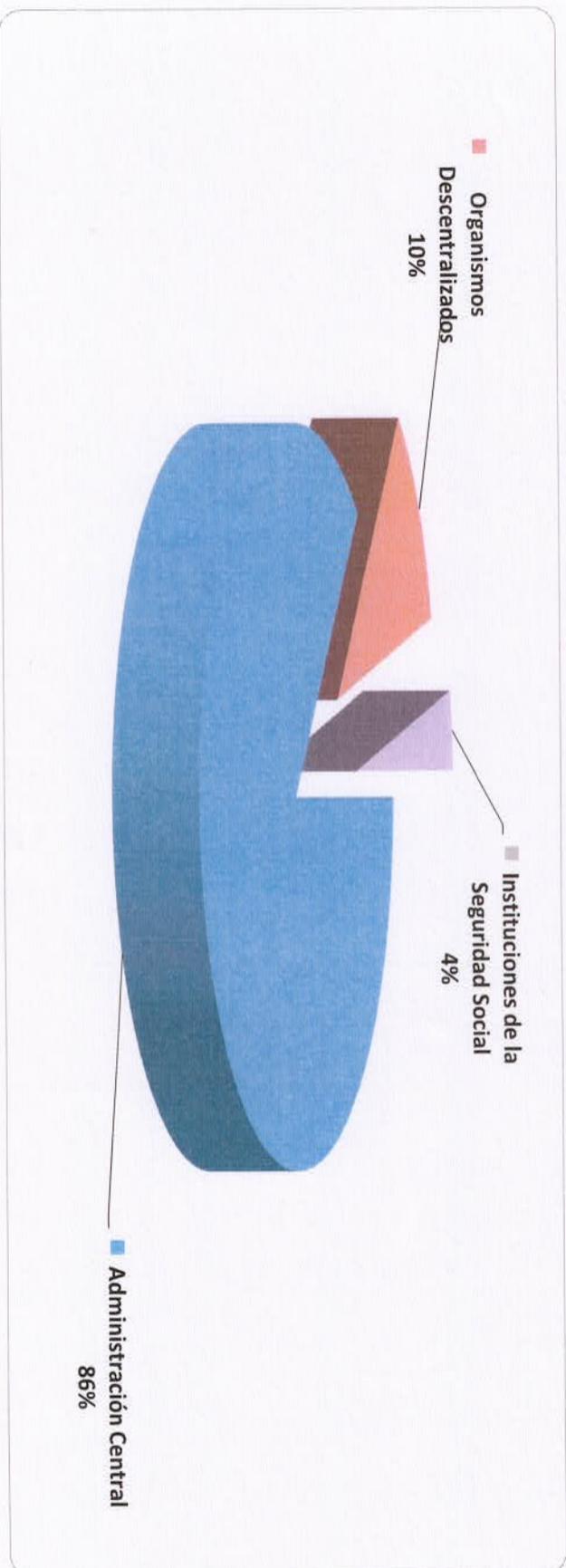
Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
Económico				
INGRESOS CORRIENTES	813.037.772.900,00	39.483.458.327,00	34.802.148.672,00	887.323.379.899,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	784.134.964.330,00	5.123.604.519,00	0,00	789.258.568.849,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	123.854.705.504,00	0,00	0,00	123.854.705.504,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	4.899.559.087,00	0,00	0,00	4.899.559.087,00
IMPUESTOS NACIONALES	655.380.699.739,00	5.123.604.519,00	0,00	660.504.304.258,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	26.035.730.043,00	26.035.730.043,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	26.035.730.043,00	26.035.730.043,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.488.887.804,00	33.560.169.098,00	0,00	49.049.056.902,00
TASAS	10.660.000,00	750.591.000,00	0,00	761.251.000,00
DERECHOS	291.324.000,00	0,00	0,00	291.324.000,00
REGALIAS	13.963.096.953,00	0,00	0,00	13.963.096.953,00
OTROS NO TRIBUTARIOS	1.223.806.851,00	32.809.578.098,00	0,00	34.033.384.949,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	359.168.356,00	2.910.000,00	8.694.940.629,00	9.057.018.985,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	359.168.356,00	2.910.000,00	8.694.940.629,00	9.057.018.985,00
INGRESOS DE OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS BRUTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	700.000.000,00	778.200.000,00	71.478.000,00	1.549.678.000,00
INTERESES	700.000.000,00	778.200.000,00	71.478.000,00	1.549.678.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.354.752.410,00	18.574.710,00	0,00	12.373.327.120,00
DEL SECTOR PUBLICO	12.354.752.410,00	18.574.710,00	0,00	12.373.327.120,00
RECURSOS DE CAPITAL	55.789.140.140,00	63.309.232.059,00	0,00	119.098.372.199,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.758.990.140,00	60.279.837.396,00	0,00	116.038.827.536,00
DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
DEL SECTOR PUBLICO	55.758.990.140,00	60.279.837.396,00	0,00	116.038.827.536,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	30.150.000,00	3.029.394.663,00	0,00	3.059.544.663,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	1.901.100.000,00	0,00	1.901.100.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	30.150.000,00	1.128.294.663,00	0,00	1.158.444.663,00
TOTAL	868.826.913.040,00	102.792.690.386,00	34.802.148.672,00	1.006.421.752.098,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

PLANILLA N° 8

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

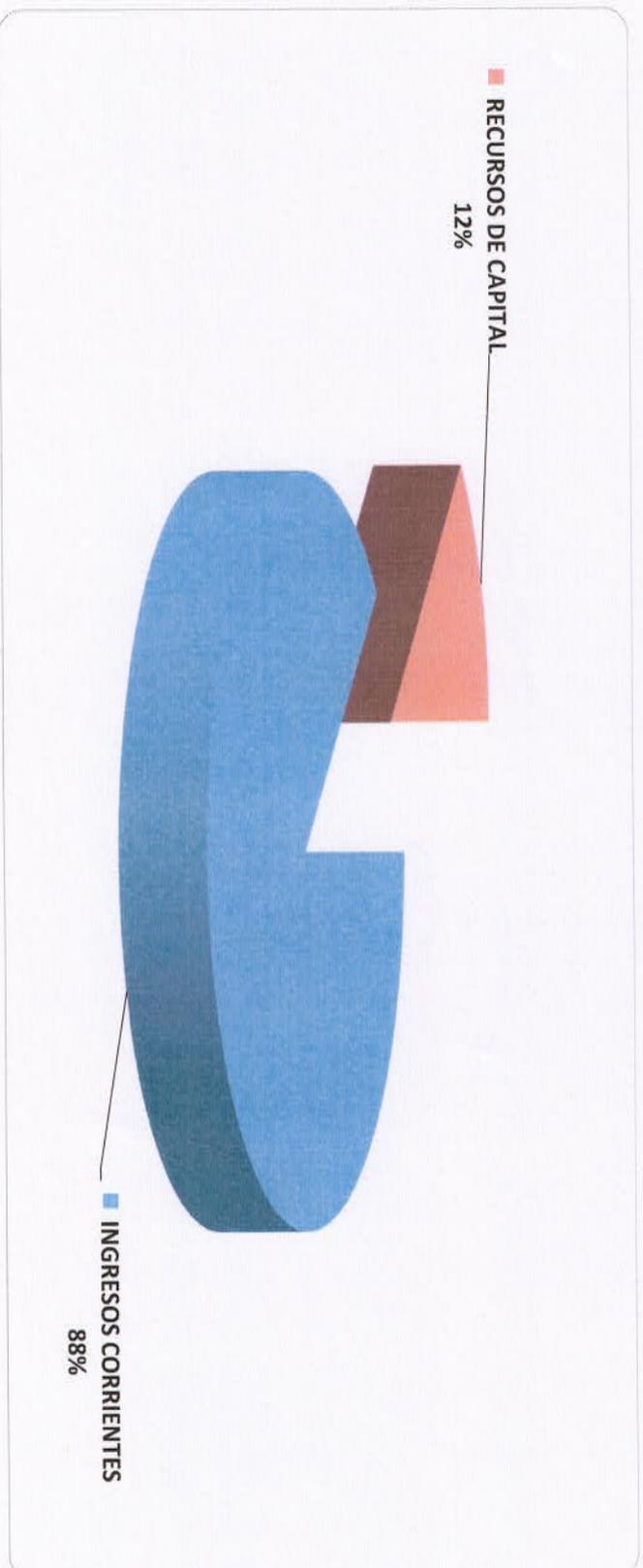


SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

PLANILLA Nº 8

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Jurisdicción / Entidad / Destino	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES			PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL	
		De Administr. Central	De Organismos Descentralizados	De Instituc. de la Seguridad Social	Total	De Administr. Central	De Organismos Descentralizados		De Instituc. de la Seguridad Social
002 - PODER JUDICIAL		0,00	64.943.090.570,00	0,00	64.943.090.570,00	0,00	3.898.107.500,00	0,00	68.841.198.070,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		8.020.881.229,00	0,00	0,00	8.020.881.229,00	0,00	0,00	0,00	8.020.881.229,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		722.998.301,00	0,00	0,00	722.998.301,00	275.108.220,00	0,00	275.108.220,00	998.106.521,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		506.764.204,00	0,00	0,00	506.764.204,00	0,00	0,00	0,00	506.764.204,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		1.226.877.485,00	26.680.000,00	0,00	1.253.557.485,00	4.406.620.981,00	4.547.904.852,00	8.954.525.833,00	10.208.083.318,00
030 - ECONOMIA		0,00	5.256.753.621,00	0,00	5.256.753.621,00	0,00	4.375.000.000,00	4.375.000.000,00	9.631.753.621,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		0,00	0,00	0,00	0,00	8.548.550.000,00	0,00	8.548.550.000,00	8.548.550.000,00
040 - SALUD		1.161.258.894,00	0,00	0,00	1.161.258.894,00	131.000.000,00	0,00	131.000.000,00	1.292.258.894,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		2.723.791.576,00	0,00	0,00	2.723.791.576,00	0,00	0,00	0,00	2.723.791.576,00
050 - EDUCACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		405.259.000,00	0,00	0,00	405.259.000,00	109.000.000,00	0,00	109.000.000,00	514.259.000,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		23.100.000,00	0,00	0,00	23.100.000,00	0,00	0,00	0,00	23.100.000,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		0,00	7.059.871.330,00	0,00	7.059.871.330,00	0,00	1.152.628.900,00	1.152.628.900,00	8.212.500.230,00
082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		3.537.515.000,00	0,00	0,00	3.537.515.000,00	0,00	0,00	0,00	3.537.515.000,00
085 - MINERIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
090 - SEGURIDAD		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		915.600.000,00	0,00	0,00	915.600.000,00	285.835.655,00	0,00	285.835.655,00	1.201.435.655,00
TOTAL		19.244.045.689,00	77.286.395.521,00	0,00	96.530.441.210,00	13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	27.729.756.108,00	124.260.197.318,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

GASTOS FIGURATIVOS

Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES			PARA EROGACIONES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
		A Administr. Central	A Organismos Descentralizados	A Instituc. de la Seguridad Social	A Administr. Central	A Organismos Descentralizados	A Instituc. de la Seguridad Social	
HACIENDA PUBLICA		96.530.441.210,00	0,00	0,00	23.354.756.108,00	4.375.000.000,00	0,00	124.260.197.318,00
DIR. PROV.DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA		96.514.441.210,00	0,00	0,00	23.293.256.108,00	0,00	0,00	119.807.697.318,00
DIR. PROV DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD		16.000.000,00	0,00	0,00	61.500.000,00	0,00	0,00	77.500.000,00
DIR. PROV. ECONOMICA ADMINIST DE LA ADM. GRAL DE ASUNTOS PREV.		0,00	0,00	0,00	0,00	4.375.000.000,00	0,00	4.375.000.000,00
DIR. PROV. DE GEST. ADMI. Y RRHH DEL MIN. DE INCLU. DIG. Y SIST. PROD.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		96.530.441.210,00	0,00	0,00	23.354.756.108,00	4.375.000.000,00	0,00	124.260.197.318,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
- INGRESOS CORRIENTES		19.244.045.689,00	77.286.395.521,00	0,00	96.530.441.210,00
- CONTRIB. FIGURATIVAS P/ FINANC. CTES.		19.244.045.689,00	77.286.395.521,00	0,00	96.530.441.210,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		19.244.045.689,00	77.286.395.521,00	0,00	96.530.441.210,00
- RECURSOS DE CAPITAL		13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	27.729.756.108,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE CAPITAL		13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	27.729.756.108,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		13.756.114.856,00	13.973.641.252,00	0,00	27.729.756.108,00
TOTAL		33.000.160.545,00	91.260.036.773,00	0,00	124.260.197.318,00



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024**

APLICACIONES FINANCIERAS

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
TITULOS Y VALORES DE C/PLAZO		0,00	2.248.248.907,00	0,00	2.248.248.907,00
INCREMENTO INVERSION FRA. TEMPORARIAS		0,00	2.841.004.233,00	0,00	2.841.004.233,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A C/PLAZO		0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A L/PLAZO		11.361.762.884,00	0,00	0,00	11.361.762.884,00
AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA A L/PLAZO		693.138.265,00	0,00	0,00	693.138.265,00
DISMINUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS		39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
TOTAL		12.093.971.013,00	5.089.253.140,00	0,00	17.183.224.153,00



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
APLICACIONES FINANCIERAS**

Jurisdicción	Económico	Inversión Financiera	Amortizac. de Deuda y Dism. de Otros Pasivos	Disminución del Patrimonio	TOTAL
PODER JUDICIAL		0,00	0,00	0,00	0,00
VIALIDAD PROVINCIAL		0,00	0,00	0,00	0,00
ECONOMIA		5.089.253.140,00	12.054.901.149,00	0,00	17.144.154.289,00
IPV		0,00	0,00	0,00	0,00
OSEP		0,00	0,00	0,00	0,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		0,00	0,00	0,00	0,00
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		0,00	0,00	39.069.864,00	39.069.864,00
TOTAL		5.089.253.140,00	12.054.901.149,00	39.069.864,00	17.183.224.153,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

APLICACIONES FINANCIERAS

JUR.	INC	PP	Pp.	Ps.	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						TOTAL	17.183.224.153,00
						ACTIVOS FINANCIEROS	5.089.253.140,00
2	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	0,00
25	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	0,00
30	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	2.248.248.907,00
35	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	0,00
40	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	0,00
80	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	0,00
95	6	4			1.3	Titulos y Valores a Corto Plazo	0,00
2	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	0,00
25	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	0,00
30	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	2.841.004.233,00
35	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	0,00
40	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	0,00
80	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	0,00
95	6	5			1.3	Incrementos de Disponibilidades	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	12.054.901.149,00
						SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	11.361.762.884,00
2	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
25	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
30	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
35	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
40	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
80	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
95	7	1	2		1.1	Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo	0,00
2	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
25	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
30	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	11.361.762.884,00
35	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
40	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
80	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
95	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	693.138.265,00
2	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00
25	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00
30	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	693.138.265,00
35	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00
40	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00
80	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00
95	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00
						OTROS GASTOS	39.069.864,00
2	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	0,00
25	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	0,00
30	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	0,00
35	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	0,00
40	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	0,00
80	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	0,00
95	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	39.069.864,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

JUR.	INC	PP	Pp.	Ps.	P.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	36.005.492.401,00
						RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.000.000.000,00
12	4				1.6	Tierras y Terrenos	2.000.000.000,00
30	6				1.6	Activos Financieros	0,00
						INVERSION REAL DIRECTA	34.005.492.401,00
5	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
25	2				1.6	Bienes de Consumo	1.770.252.795,00
25	4				1.6	Bienes de Uso	18.908.173.954,00
25	5				1.6	Transferencias	0,00
40	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
50	4				1.6	Bienes de Uso	1.305.000.000,00
60	4				1.6	Bienes de Uso	500.000.000,00
62	3				1.6	Servicios No Personales	0,00
62	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
65	2				1.6	Bienes de Uso	1.185.190.000,00
65	3				1.6	Servicios No Personales	0,00
65	4				1.6	Bienes de Uso	10.336.875.652,00
80	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
90	4				1.6	Bienes de Uso	0,00
						TRANSFERENCIAS	0,00
35	5				1.6	Transferencias de Capital	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0,00
30	7	1	2		1.6	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	0,00
30	7	1	7		1.6	Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0,00
30	7	2	7		1.6	Amortización de la Deuda Externa a Largo Plazo	0,00

**ANEXO EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
EJERCICIO 2024**

PLANILLA 16

EMPRESAS	Aportes	Transferencias	Total
ENERGIA CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 2.612.952.591,00	\$ 840.267.780,00	\$ 3.453.220.371,00
AGROINDUSTRIAS CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 10.800.000.000,00	\$ 450.000.000,00	\$ 11.250.000.000,00
PRODUCAT S.A.P.E.M.		\$ 1.016.277.485,00	\$ 1.016.277.485,00
CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.	\$ 900.000.000,00		\$ 900.000.000,00
CATAMARCA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO	\$ 450.000.000,00		\$ 450.000.000,00
FONDO DE GARANTIA CATAMARCA S.A.P.E.M.	\$ 20.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 120.000.000,00
		Total	\$ 17.689.497.856,00



ANEXO ART.5°: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

Jur. Nº	NOMINA DE JURISDICCION	P. PERMANENTE		P. TEMPORARIO		TOTAL	
		CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS
001: ADMINISTRACION CENTRAL		41.449	202263	6825	5050	48274	207313
012	MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS	341	0	140	0	481	0
015	SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	116	0	102	0	218	0
020	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	724	0	95	0	819	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	1.291	0	51	0	1.342	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA	326	0	2.459	0	2.785	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	229	0	82	0	311	0
040	MINISTERIO DE SALUD	5.362	0	811	0	6.173	0
045	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	862	0	38	0	900	0
050	MINISTERIO DE EDUCACION	23.682	177.871	2.552	5.050	26.234	182.921
060	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	111	0	0	0	111	0
062	MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	187	0	94	0	281	0
065	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.034	0	118	0	2.152	0
070	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION Y TECNOLOGIA	54	0	0	0	54	0
082	MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE	88	0	0	0	88	0
085	MINISTERIO DE MINERIA	169	0	18	0	187	0
090	MINISTERIO DE SEGURIDAD	5.417	24.392	198	0	5.615	24.392
095	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	456	0	67	0	523	0
002: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		4.927	0	171	0	5.098	0
002	PODER JUDICIAL	2.419	0	0	0	2.419	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	849	0	89	0	938	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA	1.231	0	11	0	1.242	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	153	0	1	0	154	0
080	TRIBUNAL DE CUENTAS	275	0	70	0	345	0
003: INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		348	0	48	0	396	0
040	MINISTERIO DE SALUD	348	0	48	0	396	0
	TOTAL GENERAL	46.774	202263	7044	5050	53.768	207313

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.



**DESPACHO DE PRESIDENCIA- CAMARA DE
DIPUTADOS**

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA

DRA. ROCÍO LUJÁN

SU DESPACHO:

VISTO Nota suscripta por la Ministra de Economía, Lic. Alejandra Nazareno, mediante la cual remite Proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 y plurianual 2024-2026, ingresada a esta Presidencia el día de la fecha.

Pase la respectiva presentación a Secretaría Parlamentaria a los efectos que resulten pertinentes.


M. SOLEDAD PALACIO GUERRERO
SECRETARIA PRIVADA
PRESIDENCIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N° <u>467/2023</u>	Letra: _____
Dirigido a: <u>22/11/2023</u>	Hs.: <u>09:40</u>
Fecha: <u> / / </u>	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>(50)</u>
Recibido por: 	
Registrado por: 	



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

2023

Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: MINISTERIO DE ECONOMIA - PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 Y PLURIANUAL 2024-2026.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.